

## ACTO POR LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ EVALUADOR

### INVITACIÓN PÚBLICA No. IMCT-SI-004-2026.

1. Que la Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, adelanta mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° IMCT-SI-004-2026**, el proceso cuyo objeto es: **“ADQUIRIR BIENES TECNOLÓGICOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO, CONECTIVIDAD, PROYECCIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA - IMCT.”**
2. Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece **“Comité evaluador”**: *“La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*  
  
*Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.*  
  
*La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural”.*
3. Que, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia, se hace necesario designar los miembros del comité, que se encargarán de la evaluación de las ofertas que se presenten dentro del proceso de selección en referencia.
4. Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. La responsabilidad de la evaluación de las propuestas en los procesos de selección recae sobre el Comité Evaluador.

Por lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR COMITÉ EVALUADOR** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° IMCT-SI-004-2026**, el proceso cuyo objeto es: **“ADQUIRIR BIENES TECNOLÓGICOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO, CONECTIVIDAD, PROYECCIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA - IMCT.”** El cual estará integrado por:

#### ASPECTOS JURÍDICOS

- **ADRIANA PATRICIA ZARATE GOMEZ** – Abogada CPS Contratista IMCT.

#### ASPECTOS ECONOMICOS

- **YAMILE MONSALVE NEIRA** – Contadora CPS Contratista IMCT.

#### ASPECTOS TÉCNICOS

- **OSKAR RIKARDO VÁSQUEZ PARDO** – Abogado CPS Contratista IMCT.



**PARÁGRAFO:** Los integrantes del Comité evaluador designado, contarán con la asistencia, apoyo y colaboración del personal de planta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El comité designado por medio del presente Acto administrativo, deberá realizar la labor de evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y dentro del término indicado en el respectivo cronograma del proceso. Así mismo realizará la corrección aritmética de las propuestas.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité Evaluador cumplirá las funciones señaladas en la Ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Bucaramanga, julio de 2026.

**NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS**

Directora General

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

Proyectó: Oskar Vásquez - Abogado Contratista IMCT